



RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 184 -2007-SUNARP/SN

Lima, 20 JUN 2007

VISTO:

El Oficio N° 122 -2007-SUNARP/SA, del 19 de junio de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Superintendente Adjunto de la SUNARP solicita la aprobación de la realización del VIII Congreso Nacional de Derecho Registral "La Declaración de Lima y el Sistema Registral Peruano del siglo XXI" y sus siete (07) Jornadas Preparatorias, así como del respectivo Reglamento;

Que, son funciones y atribuciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme al Estatuto de la SUNARP, ejecutar actividades de formación, capacitación y entrenamiento de los Registradores y demás personal que integra el Sistema;

Que, es función de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos, entre otras, la de promover la realización de estudios e investigaciones en materia registral, así como la capacitación de los Registradores y demás personal;

Que, es de especial interés para la SUNARP la realización de los Congresos Nacionales de Derecho Registral, habiéndose organizado hasta la fecha siete (07) congresos de este tipo;

Que, es importante para el país la realización de este tipo de eventos académicos de carácter jurídico;

Que, con fecha 22, 23 y 24 de mayo de 2007 se llevó a cabo en la ciudad de Lima, el Congreso Internacional de Derecho Registral "Lineamientos, Sistemas de Garantía y Modelos de Gestión en el Moderno Derecho Registral", convocando a las principales autoridades y especialistas en la materia de trece (13) países de Latinoamérica, Estados Unidos y España;



Que, como resultado del citado evento, se obtuvo un documento consensado por todos los participantes, denominado "Declaración de Lima", donde se plasman los lineamientos que deben tener los modernos sistemas registrales, para responder a las necesidades del mercado y sociedad del siglo XXI;

Que, por todo ello, se considera fundamental que en el VIII Congreso Nacional de Derecho Registral, a través de sus Jornadas Preparatorias, se desarrollen los mencionados lineamientos;

Con lo que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso v) del artículo 7 del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la realización del VIII Congreso Nacional de Derecho Registral "La Declaración de Lima y el Sistema Registral Peruano del siglo XXI" que se realizará en la ciudad de Huaraz, Zona Registral N° VII, los días 29 – 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2007.

Artículo 2°.- Aprobar la realización de las Jornadas Preparatorias al VIII Congreso Nacional de Derecho Registral "La Declaración de Lima y el Sistema Registral Peruano del siglo XXI, conforme al siguiente cuadro:



N° Jornada	Zona Registral - Sede	Fechas	Tema
I	N° X – Cusco	03 y 04 Agosto 2007	El Registro como verdad oficial, seguridad jurídica y seguridad del tráfico.
II	N° IV – Iquitos	17 y 18 Agosto 2007	Gestión y Organización de los Sistemas Registrales.
III	N° XIII – Puno	07 y 08 Setiembre 2007	La calificación registral como fundamento dinamizador del tráfico jurídico.
IV	N° I – Piura	21 y 22 Setiembre 2007	Sistemas de Garantías Mobiliarias y Calificación Limitada.
V	N° XII – Arequipa	12 y 13 Octubre 2007	Registro, Seguridad Jurídica y Bases Gráficas.
VI	N° II – Chiclayo	26 y 27 Octubre 2007	Sistemas de Garantías Hipotecarias y modelos transnacionales.
VII	N° XI - Ica	16 y 17 Noviembre 2007	La inscripción registral y su independencia respecto del título inscribible.



Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento del VIII Congreso Nacional de Derecho Registral "*La Declaración de Lima y el Sistema Registral Peruano del siglo XXI*", el que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 4°.- Disponer que la presente resolución y el reglamento que se aprueba, así como cualquier precisión o aclaración posterior sobre el VIII Congreso Nacional o las Jornadas Preparatorias, sea publicada en la página web institucional.

Artículo 5°.- Los Jefes Zonales otorgarán las facilidades a los autores de las ponencias seleccionadas para que participen en las Jornadas Preparatorias y en el VIII Congreso Nacional de Derecho Registral. Asimismo, otorgarán las facilidades correspondientes a las personas interesadas en asistir a dichas actividades siempre que no se afecte la prestación de los servicios registrales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Maria D. Cambursano Garayori
.....
Maria D. Cambursano Garayori
Superintendente Nacional
de los Registros Públicos